

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquia" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL No 119/003. ,á 22 de septiembre del 2003.

VISTOS:

La solicitud de Resolución Municipal, emitida mediante Of. Int. No. 015/2003, de fecha 17 de septiembre del 2003, del Dpto. de Protocolo y Relaciones Públicas, para la compra de un mil (1.000) pin del Escudo Cruceño, los mismos que serán entregados a las Autoridades e invitados especiales para la Sesión de Honor de fecha 23 de los presentes.

CONSIDERANDO:

Qué, es atribución del H. Concejo Municipal dictar y aprobar Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

Que, el costo por unidad de cada pin es de Seis Bolivianos 00/100 Bolivianos (Bs. 6.-), habiéndose requerido la adquisición de un mil (1.000) unidades.

Qué, la Sesión de Honor de H. Concejo Municipal, se realizará en las instalaciones del Ejecutivo Municipal el día 23 a hrs. 18:00 p.m., en la cual se hará la entrega respectiva de los Escudos Cruceños.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal en uso de sus específicas atribuciones, conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y demás normas en vigencia, en sesión de fecha 22 de septiembre del 2003, dicta la siguiente:

RESOLUCION

Artículo Primero. - Se Autoriza a la Dirección Administrativa, realizar el desembolso de SEIS MIL 00/100 BOLIVIANOS (Bs. 6.000.-) para la adquisición de UN MIL (1.000) PIN.

<u>Artículo Segundo.</u>- La Dirección Administrativa del H. Concejo Municipal, queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Ing. DAEN Mario Dafio Vaca Pereira Justiniano

CONCEJAL SECRETARIO

Sr. Alcides Andrés Gallardo Ibarra CONCEJAL PRESIDENTE